



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 644 – 2022-MPCH-A



Chincheros, 21 de diciembre del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 21 de diciembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 771-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 12129 de fecha 21 de diciembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 018-2022-MPCH-SGSyLP/YOH, con registro de gerencia N° 12030 de fecha 20 de diciembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°557-2018-MPCH-A, de fecha 21 de noviembre del 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC – SEGUNDA ETAPA", con un presupuesto de S/. 5,871,196.86 (cinco millones ochocientos setenta y un mil ciento noventa y seis con 86/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2020-MPCH-A, de fecha 10 de enero del 2020, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC – SEGUNDA ETAPA", por un presupuesto total de S/. 5,983,406.21 (cinco millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos seis con 21/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°299-2020-MPCH-A, de fecha 22 de julio del 2020, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC – SEGUNDA ETAPA", por un presupuesto total de S/. 5,995,906.21 (cinco millones novecientos noventa y cinco mil novecientos seis con 21/100 soles), por haberse incluido el plan de vigilancia, prevención y control covid-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°538-2020-MPCH-A, de fecha 18 de noviembre del 2020, se aprueba el cronograma de avance de obra actualizado, el cual tiene como fecha de inicio el 26 de octubre del 2020 y fecha de termino contractual el 23 de abril del 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial N°173-2021-FTCP/GM-MPCH, de fecha 28 de junio del 2021, se aprueba el cronograma valorizado reprogramado de la ejecución del proyecto, teniendo como fecha de fin reprogramado el 23 de setiembre del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°295-2021-MPCH-A, de fecha 22 de julio del 2021, se aprueba el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N°01 de la obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2021-MPCH-A, de fecha 13 de agosto del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N°01, producto de la aprobación del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N°01, contabilizados del 24 de setiembre del 2021 al 07 de noviembre del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MPCH-A, de fecha 24 de setiembre del 2021, se aprueba el cronograma valorizado reprogramado de la ejecución del proyecto;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°440-2021-MPCH-A, de fecha 22 de octubre del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N°02, producto de atrasos por causas no atribuibles al contratista por 31 días calendarios, contabilizados del 08 de noviembre del 2021 al 08 de diciembre del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°534-2021-MPCH-A, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado de la obra contractual, el cronograma valorizado de adicional de obra y el cronograma global actualizado de ejecución del proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 539-2021-MPCH-A, de fecha 07 de diciembre del 2021 se APRUEBA la Ampliación de Plazo N°03 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC – SEGUNDA ETAPA", con Código Único de Inversiones N°2197213 por 15 días calendarios, producto de ejecución de mayores metrados, contabilizados del 09 de diciembre del 2021 al 23 de diciembre del 2021, siendo la **nueva fecha de fin reprogramado es el 23 de diciembre del 2021**, tal cual estipula el Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, así como también enmarcado en el Art. N°197 del RLCE, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 018-2022-MPCH-SGSyLP/YOH, con registro de gerencia N° 12030 de fecha 20 de diciembre del 2022, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de proyectos de la Municipalidad provincial de Chincheros, solicita la aprobación vía acto resolutivo la Liquidación Físico y Financiero de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC**" con CUI N° 2197213 para lo cual concluye lo siguiente: 1. se ha concluido las partidas del contrato principal, del adicional y deductivo vinculante N°01, de los mayores del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC**", con CUI:2197213 Segunda Etapa, presentado por el CONSORCIO INGENIERÍA, el monto final autorizado asciende de **S/ 6,221,736.90 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS TRENTA Y SEIS MIL CON 90/100 SOLES)**. 2. Reconocer su saldo de reajustes a favor del CONSORCIO INGENIERÍA por un monto de **S/ 727,287.48 (SETECIENTOS VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 48/100 SOLES)**. INC. IGV;

Que, la liquidación de obra es una acción técnico administrativo que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentadora que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado.

Que, el inciso 11 del artículo 1 de la resolución de contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 sobre normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, prescribe: concluida la obra la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera (...).

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 771-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 12129 de fecha 21 de diciembre del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA en su **ARTÍCULO PRIMERO**: Se APRUEBE la liquidación Física - financiera donde se ha concluido las partidas del Contrato Principal, del adicional y deductivo vinculante N° 01, de los mayores del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC**" con CUI N° 2197213, SEGUNDA ETAPA, presentado por el CONSORCIO INGENIERIA, el monto final autorizado asciende de S/ 6, 221, 736.90 ( Seis Millones Doscientos Veinti un Mil Setecientos Treinta y Seis mil con 90/100 soles) **ARTÍCULO SEGUNDO**: Se RECONOZCA el saldo de reajustes a favor del CONSORCIO INGENIERIA por un monto de S/ 727, 287.48 (Setecientos veintisiete mil doscientos ochenta y siete con 48/100 soles) (...);

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 21 de diciembre del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 771-2022-MPCH/G.A.J.;

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la liquidación Físico y financiero del Contrato Principal de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC con CUI N° 2197213, concluyendo las partidas del Contrato Principal, del adicional y deductivo vinculante N° 01, de los mayores metrados, presentado por el CONSORCIO INGENIERÍA, por el monto final autorizado de **S/ 6,221,736.90 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 90/100 SOLES.**

**ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER** el saldo de reajustes a favor del CONSORCIO INGENIERÍA por un monto de **S/ 727,287.48 (SETECIENTOS VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 48/100 SOLES)** Incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS INC / IGV	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
1	MAYORES GASTOS GENERALES			
	MAYORES GASTOS GENERALES	222,172.89		
	<b>TOTAL</b>	<b>222,172.89</b>		<b>222,172.89</b>
2	REAJUSTES			
	REAJUSTE PRESUPUESTO PRINCIPAL	425,187.95		
	REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01	48,403.97		
	REAJUSTE DE MAYORES METRADOS	31,522.67		
	<b>TOTAL</b>	<b>505,114.59</b>	-	<b>505,114.59</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>727,287.48</b>

**ARTICULO TERCERO. – REMITIR** a la Sub Gerencia de supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación física financiera de la presente obra para su conservación, custodia debidamente visados, y foliados y fines pertinentes BAJO RESPONSABILIDAD;

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

NGRE/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
SGSL 02+exp  
CONSORCIO 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*

**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE